



**PROTOCOLO PARA PROCESOS CONSTRUCTIVOS
DE EDIFICACIONES Y VIVIENDAS
DEBIDO A LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS
(COVID-19) (CONTINUIDAD DEL SERVICIO)**

Versión: 002

Fecha de elaboración: 26-10-2020

Elaborado por:

1. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
2. Ministerio de Salud
3. Cámara Costarricense de la Construcción
4. Comisión Nacional de Seguridad Ocupacional en Construcción

Aprobado por:

Ministerio de Salud
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Para consultas diríjase al correo: protocoloscovid19@presidencia.go.cr



ÍNDICE

ÍNDICE	1
PRÓLOGO	2
OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	4
NORMATIVA, DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA	4
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	6
PRINCIPIOS	9
LINEAMIENTOS PARA PERSONAS TRABAJADORAS	10
LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EMPLEADORAS	11
LINEAMIENTOS PARA LA ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES O CONFIRMADOS DE PERSONAS TRABAJADORAS	15
DISPOSICIONES PARA PERSONAS INSPECTORAS	17
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	20
ANEXOS	21
Anexo 1: Protocolo de lavado de manos del MS	21
Anexo 2: Protocolo de tos y estornudos del MS	21
Anexo 3: Protocolo de saludos del MS	23
Anexo 4: Formulario de Inspección para la Verificación del Protocolo para Procesos Constructivos de Edificaciones y Viviendas ante Coronavirus (Covid-19) (Continuidad Del Servicio)	24
Anexo 5: Entrevista rápida	27
Anexo 6: Entrevista para la detección temprana de casos sospechosos y confirmados de contagio por covid-19	28
Anexo 7: Responsabilidades de la persona trabajadora	30

PRÓLOGO

En atención al Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S y sus reformas, sobre la declaratoria de estado de emergencia nacional provocada por el Coronavirus COVID-19 (COVID-19), y la Directriz N° 082-MP-S, de 27 de abril del 2020 denominada “*Sobre los Protocolos para la Reactivación y Continuidad de los Sectores durante El Estado de Emergencia Nacional por COVID-19*”, y con la finalidad de establecer medidas de protección ante COVID-19 en procesos constructivos de edificaciones y viviendas, se oficializa el “*Protocolo para procesos constructivos en edificaciones y viviendas debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19) (Continuidad del servicio)*”, en adelante referido como *Protocolo*.

Mediante el protocolo se definen lineamientos para personas trabajadoras, empleadoras, subcontratistas, e inspectoras en los procesos constructivos de edificaciones y viviendas para prevenir y responder ante la identificación de personas sospechosas, probables o confirmadas de contagio por COVID-19, así como procurar la continuidad del servicio.

El Protocolo se basa en los lineamientos del Ministerio de Salud (MS), en cumplimiento de sus competencias institucionales como instancia rectora del sector de salud.

Este Protocolo está sujeto a ser actualizado permanentemente, con el objeto de que responda a las necesidades y exigencias del momento, por lo que es revisado de manera periódica. La versión vigente se encuentra publicada en la página web de ambas instituciones, en los siguientes enlaces:

- <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>
- <http://mivah.go.cr/Protocolos-Covid-19.shtml>

A continuación, se indican las organizaciones que colaboraron en la formulación del Protocolo, así como las personas participantes:

Organización	Participantes
Cámara Costarricense de la Construcción (CCC)	Randall Murillo Kattia Madrigal Hernández Viviana Rojas Ramírez
Comisión Nacional de Seguridad Ocupacional (CONASOC)	Andrea Puente

	<p>Carolina Cascante Gloria Vargas Jesús Sánchez Pereira Nerea Olabarrieta Barquero Mariela Romero Paulina Quesada Navarro</p>
Ministerio de Salud	<p>Eugenio Androvetto Villalobos Francisco Amen Funk Ricardo Morales Vargas Susan Castrillo Montiel</p>
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)	<p>Irene Campos Gómez Cinthia Carpio Barrantes Eduardo Morales Quirós Adriana Chan Azofeifa María Paz Jiménez Jiménez</p>

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer medidas de protección ante COVID-19 en procesos constructivos de edificaciones y viviendas, con base a los Lineamientos Generales para el Sector de la Construcción y otros lineamientos que emita el Ministerio de Salud, con el fin de prevenir y responder ante la identificación de personas sospechosas, probables o confirmadas de contagio, así como procurar la continuidad del servicio.

La aplicación del Protocolo es vinculante para personas **trabajadoras, empleadoras, subcontratistas, e inspectoras** en procesos constructivos de edificaciones y viviendas en todo el territorio nacional, tanto en el sitio de la obra constructiva, como fuera de la misma (en áreas de uso administrativo, acopio o similares), durante la declaratoria de emergencia ante COVID-19

2. NORMATIVA, DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA

A continuación, se indican la normativa, documentos y lineamientos de referencia del Protocolo:

- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, Ley No. 17
- Ley de Construcciones, Ley No. 833
- Ley de Planificación Urbana, Ley No. 4240
- Ley General de Salud, Ley No. 5395
- Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley No.5412
- Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley No. 8488
- Ley de Autorización de Reducción de Jornadas de Trabajo ante la Declaratoria de Emergencia Nacional, Ley No. 9832
- Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, Sobre la declaratoria de estado de emergencia nacional provocada por el Coronavirus COVID-19 (COVID-19)
- Decreto Ejecutivo No. 40556-S “Reglamento de Vigilancia de la Salud”
- Directriz No. 082-MP-S “Requisitos para la elaboración de protocolos sectoriales para la implementación de Directrices y Lineamientos sanitarios para COVID-19.
- Lineamientos generales para el Sector de la Construcción debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_CS_011_lineamientos_generales_construccion_19052020.pdf

- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_001_version_1_6_vigilancia_enfermedad_COVID_19_05102020.pdf
- Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_032_limpieza_desinfeccion_29052020.pdf
- Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/LS_CS_005_actividades_humanas.pdf
- LS-PG-016. Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por (COVID-19).
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_016_lineamientos_general_sobre_uso_mascarilla_caretas_25072020.pdf
- LS-SP-001 Lineamientos Generales para propietarios, administradores y usuarios de transporte público de personas a nivel nacional. (Autobuses, servicios especiales de turismo y traslado de estudiantes, así como, lanchas, trenes y similares) en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19.
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_sp_001_lineamientos_servicio_transporte_ctp_07092020.pdf
- LS-S I-014 Lineamientos generales para reinicio de sistemas de ventilación general, aire acondicionado y sus tuberías de agua relacionadas en edificios de ocupación general-control de Legionella en edificios o espacios reutilizados- (COVID-19).
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_si_014_aire_acondicionado_jacuzzi_29052020.pdf
- LS-CS-009. Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_cs_009_lineamientos_general_propietarios_administradores_centros_trabajo_08072020_v7.pdf
- Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud y Centros de trabajo.
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_ss_006_lineamientos_generales_uso_EPP_19102020.pdf
- Guía para la Prevención, Mitigación y Continuidad del Negocio por la Pandemia del Covid-19 en los Centros de Trabajo; Mesa de Infraestructura Productiva Sub-mesa de trabajo:

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/guia_continuidad_negocio_v1_21042020.pdf

- Guía provisional para empresas y patrones para planificar, prepararse y responder ante la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19); Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). (Inglés): <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/specific-groups/guidance-business-response.html>
- Guía técnica de la Organización Mundial de la Salud: Preparando el lugar de trabajo para el COVID-19. (Inglés): <https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/getting-workplace-ready-for-covid-19.pdf>
- ISO 22301:2012: Requerimientos para la implementación de sistemas de gestión de continuidad del negocio.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social Gobierno España: http://www.mitramiss.gob.es/Guía_Para_La_Actuación_En_El_Ámbito_Laboral_En_Relación_Con_El_Nuevo_Coronavirus.
- MTSS emite recomendaciones para personas trabajadoras en puestos no teletrabajables, Marzo 13, 2020. CP-010-2020 MTSS.
- MTSS, Comisión de Unificación de Criterios. Criterio Implicaciones Laborales Ante La Llegada Del Coronavirus (Covid19) A Nuestro País Y Posibles Soluciones.
- Occupational Safety and Health: www.osha.gov. Guía sobre la preparación lugares de trabajo para COVID-19.
- Protocolo de investigación de los primeros casos y sus contactos directos (FFX) de la enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19); Organización Mundial de la Salud: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid-19-master-ffx-protocol-v2-sp-web.pdf?sfvrsn=7ad940f_8

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Seguidamente, se presentan las definiciones y abreviaturas para la comprensión del presente Protocolo:

1. **AS:** Área de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social
2. **BANHVI:** Banco Hipotecario de la Vivienda
3. **Caso confirmado:** Corresponde a alguna de las siguientes opciones:
 - A. Caso confirmado por laboratorio: se refiere a persona que se le ha detectado el virus que causa la enfermedad de COVID 19 independientemente de sus signos y síntomas clínicos. Esta confirmación la harán los laboratorios públicos y privados

que cuenten con PCR-RT capaz de identificar SARS - CoV-2 y que cuenten con una autorización de una entidad regulatoria externa como FDA o su equivalente debidamente autorizada por el Ministerio de salud así como el Centro Nacional de Virología de Inciensa

- B. Caso confirmado por nexo epidemiológico: las personas que residan en el domicilio de un caso confirmado por laboratorio y que desarrollen síntomas respiratorios durante los 21 días posteriores al primer día de aislamiento. (para estas personas no será necesario realizar prueba PCR - RT)

4. **Caso probable**: Corresponde a alguna de las siguientes opciones:

- A. Caso sospechoso para quien la prueba para el virus COVID-19 no es concluyente
B. Caso sospechoso para quien la prueba no pudo realizarse por algún motivo

5. **Caso sospechoso**:

- A. Persona con infección respiratoria aguda (al menos dos de los siguientes síntomas: fiebre, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, congestión nasal) y que cumpla al menos uno de los siguientes criterios:¹
- I. No tener otra etiología que explique completamente la presentación clínica del evento
 - II. Un historial de viaje fuera del país en los 14 días previos al inicio de los síntomas
 - III. Historial de haber frecuentado un distrito o cantón (de la lista que estará disponible en la página web del Ministerio de Salud²) que se encuentre en alerta naranja en los 14 días previos al inicio de síntomas
 - IV. Antecedente de haber iniciado el cuadro clínico ya descrito en los 14 días posteriores de haber estado en contacto cercano:
 - V. Con alguna persona con historial de viaje fuera del país en los últimos 14 días de haber ocurrido ese contacto

¹ La búsqueda de otros virus respiratorios no será requisito para hacer la prueba por COVID-19. Independientemente de los criterios de clasificación de caso, si el médico tratante considera que existen suficientes sospechas clínicas y/o epidemiológicas, podrá definir la necesidad de tomar la prueba por COVID-19

- Dentro de las manifestaciones de la enfermedad se pueden incluir signos dermatológicos tales como: brotes morbiliformes, urticaria generalizada, lesiones vasculíticas, palidez – cianosis en pulpejos, labios y lengua, acroisquemias, livedo reticularis, exantema variceliforme, prurito generalizado, brote eritematoso morbiliforme, entre otras. Por lo que es importante tomarlas en cuenta en el momento de hacer las evaluaciones de los pacientes sospechosos por COVID-19
- También es recomendable considerar la toma de muestra respiratoria en otras manifestaciones sistémicas que han sido descritas en otros países como el síndrome similar a la enfermedad de Kawasaki.

² Esta lista se actualizará periódicamente según el escenario epidemiológico identificado

- VI. Con alguna persona que haya sido contacto directo (en el posible período de cuarentena de esta última) de un caso confirmado. Esta lista se actualizará periódicamente según el escenario epidemiológico identificado
 - B. Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG)
 - C. Persona con anosmia (pérdida del sentido del olfato) o disgeusia reciente (cambio en la percepción del gusto), sin otra etiología que explique la presentación clínica
 - D. Paciente con enfermedad respiratoria aguda de cualquier grado de severidad, que dentro de los 14 días anteriores al inicio de la enfermedad tuvo contacto físico cercano con un caso confirmado, probable, sospechoso o haber visitado un centro médico público o privado
6. **CCSS:** Caja Costarricense del Seguro Social
 7. **CFIA:** Colegio de Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica
 8. **Contacto cercano con un caso sospechoso, probable o confirmado:** Corresponde a aquella persona que, sin haber utilizado medidas de protección adecuadas ante COVID-19 cumpla con alguna de las siguientes condiciones:
 - A. Haya proporcionado cuidados a un caso sintomático, ya sea en el entorno doméstico o de atención de salud
 - B. Haya tenido exposición en forma directa a moco o saliva de una persona sintomática, ya sea producida por un estornudo o tosido, o por beso, o alimentos o utensilios de alimentación compartidos
 - C. Haya estado cara a cara con un caso a menos de 1.8 metros de distancia y por más de 15 minutos
 - D. Haya estado en un lugar cerrado (aula, oficina, sala de sesiones, área de espera o habitación) con un caso sintomático a una distancia menor de 1.8 metros, por un período mayor o igual a 15 minutos
 - E. En el entorno de un avión, pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso sintomático o la tripulación que brindó atención directa durante el vuelo a dicha persona
 9. **CONASOC:** Comisión Nacional de Seguridad en Construcción
 10. **Continuidad del negocio:** Capacidad de la organización de continuar entregando productos y servicios a niveles aceptables predefinidos después de un evento alterador
 11. **COVID-19:** Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o

estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020)

12. **Desinfección:** Consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente
13. **DT:** Departamento Técnico
14. **FOSUVI:** Fondo de Subsidios de Vivienda
15. **Entidades Autorizadas:** Ente público o privado que de conformidad con la Ley y la autorización del Banco Hipotecario de la Vivienda puede operar dentro del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda
16. **Instalaciones de procesos constructivos:** Corresponde a aquellas instalaciones o áreas en las cuales se llevan a cabo actividades asociadas al proceso constructivo, tanto dentro como fuera del sitio en que se ubica la obra. Incluye tanto las instalaciones de uso administrativo, acopio y similares, así como las áreas del proceso constructivo
17. **Limpieza:** Procedimiento por el cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utiliza fundamentalmente para remover y no para matar
18. **MS:** Ministerio de Salud
19. **MIVAH:** Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
20. **Orden sanitaria:** Acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Salud, MIVAH o BANHVI hace del conocimiento de la persona interesada, de una resolución o disposición particular o especial en resguardo de la salud y el ambiente, la cual es de acatamiento obligatorio y debe ser ejecutada en el plazo que se indique. Con la emisión de una orden sanitaria el Ministerio de Salud da inicio al debido proceso a que tiene derecho la persona interesada
21. **Periodo de aislamiento:** Espacio de tiempo durante el cual se da una restricción o eliminación de las actividades que se realizan habitualmente fuera del domicilio o en el mismo durante la convivencia con el núcleo familiar
22. **SFNV:** Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

4. PRINCIPIOS

El Protocolo se basa en los principios indicados a continuación:

1. Rendición de cuentas
2. Transparencia
3. Comportamiento ético

4. Construcción colectiva con las partes interesadas
5. Respeto al principio de legalidad
6. Respeto a los derechos humanos

5. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS TRABAJADORAS

Seguidamente se señalan los lineamientos que se deben implementar por parte de personas trabajadoras en procesos constructivos de edificaciones y viviendas.

- 5.1. Se debe participar en la(s) actividade(s) de capacitación convocadas por la persona empleadora sobre los protocolos vigentes ante COVID-19.
- 5.2. Se debe minimizar el contacto con otras personas trabajadoras en el proceso constructivo, aplicando el distanciamiento físico de al menos 1,8 metros durante toda la jornada laboral, incluyendo durante el ingreso y egreso de las instalaciones, descanso, alimentación, acceso a baños o cabinas sanitarias, recepción y devolución de herramientas y equipos de trabajo.
- 5.3. **Se debe hacer un uso adecuado y permanente de la mascarilla desechable o reutilizable durante toda la jornada laboral;** adicionalmente al equipo de protección propio de la actividad de construcción (guantes, gafas y chaleco refractivo, entre otros). El uso de careta plástica es opcional.
- 5.4. Se debe lavar diariamente la mascarilla reutilizable, así como la ropa y equipo utilizada durante la jornada laboral.
- 5.5. Se debe implementar el [Protocolo de Lavado de Manos](#) del MS, incluido en el Anexo 1, lavando las manos durante al menos 30 segundos, en los siguientes momentos:
 - Al iniciar la jornada laboral
 - Después de usar al baño
 - Antes y después de comer
 - Antes y después de los recesos
 - Después de estornudar, toser o sonarse la nariz
 - Al finalizar la jornada laboral

El Protocolo de Lavado de Manos, puede consultarse en la página web:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/material-comunicacion/protocolos-ms/lavado-de-manos-y-estornudo/4171-protocolo-de-lavado-de-manos-1/file>

- 5.6. Se debe implementar el [Protocolo de tos y estornudo](#) del MS, incluido en el Anexo 2, para lo cual se debe cubrir la boca y nariz con la parte superior del brazo, haciendo un sello para evitar salida de saliva o cubrirse con un pañuelo desechable. En caso de usar pañuelo el mismo debe depositarse en el basurero después de cada uso. No se recomienda el uso de pañuelos reutilizables. Nunca se debe tocar la cara si no se ha lavado las manos con agua y jabón. El Protocolo puede ser consultado en la página web: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/material-comunicacion/protocolos-ms/lavado-de-manos-y-estornudo/4575-protocolo-de-estornudo/file>
- 5.7. Se debe implementar el Protocolo “otras formas de saludar” del MS, incluido en el Anexo 3.
- 5.8. En caso de presentar uno o varios de los síntomas identificados de COVID-19 se debe realizar lo siguiente:
 - Notificar de manera inmediata a la persona empleadora
 - No presentarse a las instalaciones del proceso constructivo
 - Acudir al Área de Salud de la CCSS correspondiente

6. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EMPLEADORAS

Seguidamente se señalan los lineamientos de preparativos que se deben implementar por parte de personas empleadoras, físicas o jurídicas, y subcontratistas en procesos constructivos de edificaciones y viviendas, previo a la identificación de casos sospechosos, probables o confirmados por COVID-19 entre las personas trabajadoras:

- 6.1. Se debe colocar en un lugar visible, en las instalaciones del proceso constructivo información oficial sobre los Protocolos del MS indicados seguidamente:
 - Protocolo de lavado de manos. (Anexo 1)
 - Protocolo de tos y estornudos (Anexo 2)
 - Protocolo otras formas de saludar (Anexo 3)
 - Responsabilidades de las personas trabajadoras (Anexo 7)

Se recomienda colocar en sitios que los trabajadores presten atención: entrada a la construcción, comedores, vestidores, zonas de servicios/cabañas sanitarias, entre otros. Asimismo, se pueden descargar en el sitio:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/material-comunicacion/protocolos-ms>

- 6.2. Se debe capacitar y sensibilizar a todas las personas trabajadoras en el proceso constructivo,

asimismo a cada trabajador nuevo que se incorpore a la obra y cuando se actualice los lineamientos, sobre los Protocolos del MS indicados en el lineamiento 6.1. Se debe levantar una la lista de asistencia de la(s) actividad(es) de capacitación realizada(s).

- 6.3. Se debe habilitar un canal de comunicación efectivo y accesible, por parte de las personas trabajadoras para tratar asuntos relacionados a COVID-19, tales como mensajes de texto, chats, redes sociales, correo electrónico, página web, entre otros.
- 6.4. Se deben habilitar puestos de lavado de manos con acceso a agua potable, jabón antibacterial líquido, alcohol en gel, toallas de papel y basurero con tapa (oscilante, accionada por pedal o similar), en los siguientes sitios de las instalaciones de los procesos constructivos:
 - Ingreso(s) y egreso(s)
 - Servicio(s) sanitario(s)
 - Comedor(es)
 - Bodega(s)
 - Sitio(s) de reunión
- 6.5. Se debe contar con suministro de agua potable en las instalaciones de los procesos constructivos. En el caso de que no se cuente con suministro de agua potable, de manera temporal o permanente, se debe suspender toda actividad hasta que el suministro sea restablecido.
- 6.6. Se debe implementar un registro (digital o físico) del ingreso y egreso de personas trabajadoras, clientes, subcontratistas, proveedoras, entre otras, a las instalaciones del proceso constructivo, incluyendo: nombre completo, número de identificación, fecha de ingreso, hora de ingreso, hora de salida.
- 6.7. Se debe tomar la temperatura de toda persona que ingrese a las instalaciones del proceso constructivo (personas trabajadoras, clientes, subcontratistas, proveedoras, entre otras), mediante un aparato que no sea de contacto. En caso de que se identifique una persona con temperatura igual o superior a 38Cº, no se debe permitir su acceso a las instalaciones.

Se recomienda verificar que el termómetro se encuentre calibrado.

- 6.8. Se debe realizar una entrevista rápida (Anexo 5) a toda persona que ingrese a las instalaciones del proceso constructivo (personas trabajadoras, clientes, subcontratistas, proveedoras, entre otras). En el caso que alguna respuesta a las preguntas sea afirmativa, no se debe permitir el acceso a las instalaciones del proceso constructivo.

En el caso de personas trabajadoras en el proceso constructivo, la persona empleadora debe implementar lo indicado en el Capítulo 7 del Protocolo, denominado **“Lineamientos para la actuación ante casos sospechosos, probables o confirmados de personas trabajadoras”**. No se requiere llevar registro de las respuestas.

6.9. Se debe implementar señalización para el distanciamiento social mínimo de 1.80 m, que puede ser con pintura, con cintas u otras formas, en los siguientes sitios de las instalaciones de procesos constructivos:

- Ingreso(s) y egreso(s)
- Servicio(s) sanitario(s)
- Comedor(es)
- Bodega(s)
- Sitio(s) de reunión

6.10. Se debe mantener en todos los comedores, áreas de descanso y sitios de reunión un aforo del 50% siempre y cuando permita el distanciamiento social mínimo de 1,8 m en las instalaciones de procesos constructivos. Limitar el uso de sillas y bancas al 50% mediante su remoción o demarcación. En caso de utilizar bancas, se debe colocar una pantalla longitudinal de material plástico en cada mesa.

Se recomienda implementar horarios diferenciados para el uso de los comedores, áreas de descanso y sitios de reunión.

6.11. Se debe contar con mecanismos de ventilación, preferiblemente natural o de no ser posible, artificial en los siguientes sitios de las instalaciones de procesos constructivos:

- Comedor(es)
- Sitio(s) de reunión

En caso de ser necesario el uso de aire acondicionado debe implementarse el lineamiento: “LS-S I-014 Lineamientos generales para reinicio de sistemas de ventilación general, aire acondicionado y sus tuberías de agua relacionadas en edificios de ocupación general-control de Legionella en edificios o espacios reutilizados- (COVID-19)”. Que puede ser consultado en sitio

web:

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_si_014_aire_acondicionado_jacuzzi_29052020.pdf

6.12. Se debe velar por el uso de mascarilla desechable o reutilizable durante toda la permanencia en las instalaciones del proceso constructivo de personas trabajadoras, subcontratistas, clientes, proveedores, entre otras. El uso adecuado de las mascarillas debe realizarse según lo indicado en el *Lineamiento General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por (COVID-19)*. El mismo puede descargarse, en la página web:

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_016_lineamientos_general_sobre_uso_mascarilla_caretas_25072020.pdf

Se recomienda facilitar mascarillas desechables o reutilizables a todas las personas trabajadoras en el proceso constructivo.

6.13. Se debe limpiar y desinfectar diariamente los objetos y las superficies en instalaciones de procesos constructivos, según el *Protocolo de limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus Covid-19* y llevar un registro (físico o digital) de las actividades de limpieza realizadas diariamente. El Protocolo puede ser consultado en la página web:

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_032_limpieza_d_esinfeccion_29052020.pdf

Para el cumplimiento del lineamiento se recomienda:

- Reforzar la limpieza y desinfección de los objetos y superficies de mayor contacto con las manos, especialmente aquellos localizados en accesos y egresos, comedores, sitios de reunión, servicios sanitarios, áreas de descanso y bodegas, tales como:
 - Agarraderas, pasamanos, perillas, llavines, grifos, palancas de servicios sanitarios, teléfonos, relojes marcadores, sillas, microondas, apagadores, botones de ascensores
 - Herramientas, maquinaria, equipo de protección
 - Mesas de trabajo, mesas de comedor, escritorios, mostradores
 - Pisos
- Asegurar el inventario de productos de limpieza y desinfección requeridos.
- Limpiar los vehículos y maquinaria de trabajo, incluyendo vehículos de transporte colectivo privado de personas trabajadoras.

6.14. Se debe limpiar y desinfectar las herramientas y equipos utilizados por las personas trabajadoras al ser recibidos en la bodega para su almacenamiento.

6.15. Se debe habilitar dispensadores de desinfectante en cada puesto de trabajo.

6.16. Se debe cumplir con las medidas establecidas en LS-SP-001 *“Lineamientos Generales para propietarios, administradores y usuarios de transporte público de personas a nivel nacional. (Autobuses, servicios especiales de turismo y traslado de estudiantes, así como, lanchas, trenes y similares) en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19”*, en el transporte de personas trabajadoras en vehículos de transporte colectivo privados. El mismo se encuentra disponible en la página web: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_sp_001_lineam_gen_prop_administ_usuarios_transp_publico_18052020.pdf

6.17. Se debe realizar una verificación continua, por parte del Departamento de Salud Ocupacional, persona encargada o la persona que se designe para dicho fin en el proceso constructivo, utilizando el Formulario de Inspección para la Verificación del Protocolo para Procesos Constructivos de Edificaciones y Viviendas ante Coronavirus (Covid-19) (Continuidad Del Servicio), incluido en el Anexo 4, con una periodicidad diaria, del cumplimiento de los

lineamientos del Protocolo.

- 6.18. Se recomienda llevar un seguimiento de las personas trabajadoras en el proceso constructivo ante COVID-19 utilizando el formato que el empleador defina para tal fin, que puede incluir: fecha, nombre de la persona trabajadora, identificación, contacto o otra información relevante.
- 6.19. Se recomiendan para la programación del proceso constructivo las siguientes acciones:
- Implementar la modalidad de teletrabajo con las personas trabajadoras que desarrollen actividades teletrabajables.
 - Implementar horarios diferenciados para el inicio y fin de jornada laboral de las personas trabajadoras.
 - Organizar el desarrollo de las actividades en cuadrillas con horarios diferenciados de trabajo.
 - Minimizar la rotación de personal entre cuadrillas y entre instalaciones del proceso constructivo.
 - Minimizar el acceso de personas no trabajadoras a las instalaciones del proceso constructivo, tales como clientes, visitantes, proveedores, entre otros.
 - Habilitar un área de carga y descarga para la atención de proveedores en las instalaciones del proceso constructivo que permita un distanciamiento social mínimo de 1,8m.
 - Habilitar espacios individuales de trabajo para el desarrollo de aquellas actividades que puedan desarrollarse individualmente, con un distanciamiento social mínimo de 1,8m.
- 6.20. Se recomienda hacer constar la verificación periódica del cumplimiento de los lineamientos del presente protocolo, en la Bitácora Digital del CFIA.

7. LINEAMIENTOS PARA LA ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES O CONFIRMADOS DE PERSONAS TRABAJADORAS

Seguidamente se señalan los lineamientos de respuesta que se deben implementar por parte de personas empleadoras, física o jurídicas, y subcontratistas en procesos constructivos de edificaciones y viviendas, al identificar casos sospechosos, probables o confirmados por COVID-19 entre las personas trabajadoras:

- 7.1. Se debe informar, mediante comunicación digital o física, a la persona trabajadora lo siguiente:

- Debe apersonarse al Área de Salud (AS) de la CCSS correspondiente.
- No debe presentarse nuevamente a las instalaciones del proceso constructivo hasta que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:
 - Recibió valoración médica y el caso fue descartado de contagio por COVID-19.
 - Recibió valoración médica, el caso fue confirmado de contagio por COVID-19 y se cumplió con el aislamiento correspondiente, según indicación médica.

La persona empleadora puede ofrecer a la persona trabajadora acceso a un centro de salud privada, cubriendo los gastos correspondientes.

7.2. Se debe notificar al MS, mediante el correo electrónico notificación.covid19@misalud.go.cr, y al Área Rectora de Salud que corresponda según la ubicación del proyecto, según el *“Reglamento de Vigilancia de la Salud”*, Decreto Ejecutivo No. 40556-S, incluyendo lo siguiente:

- Ficha de seguimiento de la(s) persona(s) trabajadora(s) en el proceso constructivo ante COVID-19 (Anexo 8)
- Registro digital o físico del ingreso y egreso a las instalaciones

Para determinar el Área Rectora del MS que debe ser notificada y el contacto, se pueden utilizar las siguientes herramientas:

- Observatorio Geográfico de Salud, que se puede consultar en página web: http://geovision.uned.ac.cr/oges/visores/catalogo/establecimientos_y_servicios/ministerio_de_salud.html
- Teléfonos y correos de las Áreas Rectoras de Salud, disponible en la página web: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/tramites-ms/permisos-a-establecimientos-ms>

7.3. Se debe informar, mediante comunicación digital o física, a todas aquellas personas trabajadoras, subcontratistas, clientes, proveedoras, entre otras que hayan estado en contacto con la persona confirmada de contagio por COVID-19 sobre la situación.

7.4. Se deben aplicar los siguientes pasos:

- Entrevistar a la persona trabajadora para confirmar el nexo epidemiológico.
- Informar al personal sobre la aparición de un caso sospechoso, probable o confirmado y proceder a detener las labores para desinfección del área de trabajo.
- Identificar durante la jornada laboral los contactos directos que estuvieron trabajando a menos de 2 metros de distancia para comunicarles la situación y activar el protocolo de cuarentena de 14 días.

- Tener el control epidemiológico de los casos debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o aparición de nuevos casos positivos con nexo epidemiológico confirmado.
- Valoración previo ingreso del personal al área de producción para identificar síntomas de COVID-19 y para que completen la encuesta respectiva

Lo anterior de conformidad con la “*Guía para la Prevención, Mitigación y Continuidad del Negocio por la Pandemia del Covid-19 en los Centros de Trabajo*”, que se puede descargar en la página web:

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/guia_continuidad_negocio_v1_21042020.pdf

- 7.5. Se debe suspender el desarrollo de actividades y no permitir la permanencia de personas en las instalaciones del proceso constructivo en que hubo presencia de la persona confirmada de contagio por COVID-19, hasta que transcurran 8 horas después que se realice una limpieza y desinfección de los objetos y las superficies en las instalaciones del proceso constructivo según el *Protocolo de limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus Covid-19*, el cual se puede descargar en el sitio web:

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_032_limpieza_deseinfeccion_29052020.pdf

Además, se debe anotar en el registro (físico o digital) de las actividades de limpieza realizadas diariamente (Anexo 7). Se recomienda registrar en la Bitácora Digital del CFIA evidencia de lo realizado.

- 7.6. Se recomienda que al identificar una persona no trabajadora (clientes, proveedores, visitantes, entre otras) con temperatura superior a los 38°C, se le indique que se apersona al centro de salud público o privado más cercano.

8. DISPOSICIONES PARA PERSONAS INSPECTORAS

Seguidamente se señalan los lineamientos que se deben implementar por parte de personas inspectoras en procesos constructivos de edificaciones y viviendas:

8.1. Inspección

El ente encargado de la verificación del cumplimiento de los lineamientos del Protocolo es el MS, que para dichos efectos puede proceder con la suspensión de toda obra de construcción que incumpla con las disposiciones emitidas por dicha institución o los protocolos sectoriales, después de realizar la inspección correspondiente.

El MS, vía resolución, puede apoyarse en funcionarios del MIVAH y del Banco Hipotecario de la

Vivienda (BANHVI), así como a otras personas funcionarias atinentes de otros entes públicos, cuando la acción se requiera en horarios o zonas donde no estén presentes funcionarios de ese Ministerio. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 bis del Decreto Ejecutivo No. 42227 que *“Declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19”*.

Los funcionarios designados por el MS para la verificación del cumplimiento de los lineamientos del presente Protocolo, de conformidad con la Resolución No. MS-DM-RM-5349-2020 del 10 de agosto del 2020, son las personas funcionarias del MIVAH y el BANHVI según el por tanto segundo que indica, literalmente:

“SEGUNDO: Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho citadas en la presente resolución, se faculta a las personas funcionarias de la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos y de la Dirección de Gestión Integrada del Territorio del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y las personas funcionarias del Departamento Técnico de la Dirección de Fondo de Subsidios para Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda, para que realicen la emisión y notificación de la orden sanitaria de prevención o de suspensión de la obra de construcción, según corresponda, por el incumplimiento de las medidas de COVID-19, con calidad de autoridad sanitaria y con las atribuciones correspondientes para dicho acto en concreto”.

Para la verificación del presente protocolo, los funcionarios del MIVAH y BANHVI, pueden emitir y notificar la orden sanitaria de prevención o de suspensión según corresponda por incumplimiento a los lineamientos del Protocolo. Toda orden sanitaria emitida debe ser remitida vía correo electrónico al Área Rectora de Salud correspondiente del lugar en el que se localiza las instalaciones del proceso constructivo.

El MIVAH y BANHVI pueden coordinar con otros entes públicos y entidades autorizadas del SFNV para la verificación del cumplimiento de las medidas del Protocolo.

En los casos de edificaciones o viviendas financiadas por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), las entidades autorizadas que identifiquen el incumplimiento de los lineamientos deben notificarlo al Departamento Técnico (DT) de la Dirección de Fondo de Subsidios para Vivienda (FOSUVI) del BANHVI, para que se proceda con la inspección de parte de dicho ente.

Los entes públicos que identifiquen el incumplimiento de los lineamientos deben notificarlo a la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos (DVAH) del MIVAH mediante el correo electrónico: dvah@mivah.cr para que se proceda con la inspección de parte de dicho ente.

Cuando se emite la orden sanitaria de prevención, se indicará un plazo de 5 días hábiles a partir de la emisión de la orden sanitaria para subsanar los incumplimientos señalados y una vez transcurridos los 5 días a partir de la orden sanitaria de prevención, el MS o quien se encuentre facultado para

dicho fin, puede realizar una inspección para verificar que los incumplimientos señalados hayan sido subsanados. En caso de que no hayan sido subsanados, se puede proceder a emitir una orden de suspensión del proceso constructivo por un plazo de 30 días hábiles.

En caso de disconformidad con la orden sanitaria, la persona empleadora puede impugnar ante la Dirección del Área Rectora del MS correspondiente.

Además, las instituciones con obra pública a su cargo, que a partir de la verificación de los lineamientos del presente protocolo en las obras constructivas bajo su responsabilidad, debe enviar al MIVAH un informe mensual que indique las inspecciones realizadas, así como las medidas de implementación y de atención, el cuál debe ser remitido al correo electrónico: dvah@mivah.cr.

Asimismo de manera informativa, los inspectores del CFIA pueden colaborar con el MS realizando la verificación del cumplimiento del lineamiento del Protocolo e informando al MIVAH y MS, toda vez que CFIA, dentro de sus fines, debe velar por el ejercicio y vigilar el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico aplicable al campo de los profesionales que lo integra, tal como lo dispone la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Ley No. 3663 del 10 de enero de 1966.

8.2. Lineamientos para las personas que realizan la inspección

Seguidamente se señalan los lineamientos para las personas que realizan la inspección en procesos constructivos de edificaciones y viviendas:

8.1. Se debe contar con el equipo de protección personal, limpio y desinfectado, al inicio de la inspección: mascarilla, casco, chaleco reflectivo, guantes, indumentaria adecuada, entre otros.

8.2. Se debe lavar las manos con agua y jabón, al inicio de la inspección conforme al protocolo de lavado de manos.

En caso de no contar con agua y jabón se puede desinfectar las manos con alcohol en gel o puede portar una botella de agua y jabón líquido, para lavado de manos.

Si fuera necesario, puede utilizar guantes de látex o nitrilo para protección de las manos y no debe tocarse la cara con los guantes sucios.

8.3. Se debe hacer un uso adecuado y permanente de la mascarilla desechable o reutilizable durante toda la inspección; y puede utilizar careta plástica o similar adicional a la mascarilla durante la inspección.

8.4. Se debe mantener siempre el distanciamiento social de 1,8 m, durante todo el tiempo en que se efectúe la inspección.

- 8.5. Se debe implementar el *Protocolo de tos y estornudo* del MS, incluido en el Anexo 2, durante la Inspección.
- 8.6. Se debe realizar la inspección en el sector correspondiente que permita la verificación de los lineamientos de los apartados anteriores, y evitar trasladarse por los distintos espacios que no sean necesarios en la visita de inspección específica, con el fin de disminuir o mitigar las posibilidades de contagio actuando como vector.
- 8.7. No se debe compartir herramientas entre los funcionarios, como cintas métricas, equipos electrónicos, teléfonos, etc. Cada funcionario debe utilizar su propio equipo y mantenerlo desinfectado antes y después de utilizarlo.
- 8.8. En toda inspección se debe utilizar el Formulario de inspección del cumplimiento del protocolo de procesos constructivos en edificaciones y viviendas ante COVID-19 incluido en el Anexo 4, o mediante la aplicación para dispositivos móviles definida para tal fin por el MS en caso de contar con la misma.
- 8.9. Se recomienda hacer constar la inspección del cumplimiento del protocolo de procesos constructivos en edificaciones y viviendas ante COVID-19, en la Bitácora Digital del CFIA asociado al proyecto respectivo.
- 8.10. Se recomienda, para después de realizar las inspecciones:
 - Lavarse con agua y jabón, las manos y partes del cuerpo expuestas a posibles contaminantes, propios de la obra
 - Retirar el equipo de protección, y desinfectarlo cuidadosamente
 - Desechar las mascarillas en basureros con tapa
 - Al llegar a su oficina o vivienda, desinfecte sus zapatos y utensilios; y se recomienda el lavado de la ropa de trabajo de forma diaria

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los entes encargados del seguimiento y evaluación de la implementación de este Protocolo son el MS y el MIVAH. La evaluación de la implementación del presente Protocolo, se realizará con base a los datos que se desprendan de cada una de las inspecciones realizadas por el MS, funcionarios del MIVAH y BANHVI, instituciones con Obra Pública a su cargo y la información que suministre el CFIA.

ANEXOS

Anexo 1: Protocolo de lavado de manos del MS

¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES

- 

1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo
- 

2 Aplique suficiente jabón
- 

3 Frote sus manos palma con palma
- 


4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa
- 

5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados
- 

6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos
- 

7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa
- 

8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa
- 

9 Enjuague abundantemente con agua
- 

10 Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable
- 

11 Use la toalla para cerrar la llave



Anexo 2: Protocolo de tos y estornudos del MS



Forma correcta de toser y estornudar



Ministerio de **Salud**



CUBRA SU BOCA Y NARIZ CON LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO, HACIENDO UN SELLO PARA EVITAR SALIDA DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE CON UN PAÑUELO DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO EN EL BASURERO, NO LO LANCE AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA SINO SE HA LAVADO LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!

Anexo 3: Protocolo de saludos del MS



Anexo 4: Formulario de Inspección para la Verificación del Protocolo para Procesos Constructivos de Edificaciones y Viviendas ante Coronavirus (Covid-19) (Continuidad Del Servicio)

DATOS DE LA INSPECCIÓN			
Fecha	Hora de inicio	Hora de finalización	Código del formulario

DATOS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO			
Nombre:			
Localización:	Provincia	Cantón	Distrito
Tipo de obra:	() Habitacional () Industrial () Comercial	() Urbanística () Obras complementarias	() Educativa
Número de contrato del CFIA:		Número de Permiso Municipal de Construcción:	

DATOS DE LA PERSONA EMPLEADORA		
Nombre ³	Teléfono(s)	Correo electrónico para notificaciones
Nombre de persona responsable del cumplimiento del Protocolo:		
Perfil de la persona responsable del cumplimiento del Protocolo:	() Ingeniero(a) residente () Ingeniero(a) salud ocupacional () Director de obra () Ninguno	

LINEAMIENTOS POR VERIFICAR POR PERSONA INSPECTORA					
Lineamiento del Protocolo	Medio de verificación del Lineamiento	Cumplimiento del Lineamiento			Observaciones
		Si cumple ⁴	No cumple	No aplica	
6.1.	Información oficial sobre los Protocolos del Ministerio de Salud (Anexo 1, 2, 3 y 8) colocados en un lugar visible en las instalaciones del proceso constructivo				
6.2.					

³ Se refiere a personas empleadoras, físicas o jurídicas, y subcontratistas.

⁴ Si se indica "Si cumple" se debe dar cumplimiento al lineamiento en su totalidad. Si cumple con el lineamiento parcialmente, debe indicar "No cumple".

	Lista(s) de asistencia de actividad la(s) actividad(es) realizada(s)				
6.3.	Las personas trabajadoras tienen conocimiento del canal de comunicación habilitado por la persona empleadora para tratar asuntos relacionados a COVID-19				
6.4.	Puestos de lavado de manos con acceso a agua potable, jabón antibacterial líquido, alcohol en gel, toallas de papel y basurero con tapa (oscilante accionada por pedal o similar) en:				
	- Ingreso(s) y egreso(s)				
	- Servicio(s) sanitario(s)				
	- Comedor(es)				
	- Bodega(s)				
	- Sitio(s) de reunión				
6.5.	Se cuenta con agua potable en las instalaciones de los procesos constructivos. En caso de no contar con agua potable toda actividad en el proceso constructivo debe estar suspendida.				
6.6.	Se cuenta con registro (digital o físico) del ingreso y egreso de personas trabajadoras, clientes, subcontratistas, proveedoras, entre otras, a las instalaciones del proceso constructivo, incluyendo: Nombre completo, número de identificación, fecha de ingreso, hora de ingreso y hora de salida.				
6.7.	Se toma la temperatura de las personas inspectoras al ingresar a las instalaciones del proceso constructivo, mediante un aparato que no sea de contacto. En caso de identificar una persona con temperatura igual o superior a 38°C no se permite su acceso a las instalaciones.				
6.8.	Se realiza una entrevista rápida a las personas inspectoras al ingresar a las instalaciones del proceso constructivo, según el Anexo 5.				
6.9.	Se ha implementado señalización para el distanciamiento social mínimo de 1.80 m (pintura, cintas u otras formas) en:				
	- Ingreso(s) y egreso(s)				

	- Servicio(s) sanitario(s)				
	- Comedor(es)				
	- Bodega(s)				
	- Sitio(s) de reunión				
6.10.	Se mantiene un aforo del 50% y un distanciamiento social mínimo de 1.80 m en comedor(es), área(s) de descanso y sitio(s) de reunión.				
	Se limita el uso de sillas y bancas al 50% mediante su remoción o demarcación.				
	Se utilizan pantallas longitudinales de material plástico en cada mesa que se utilicen bancas.				
6.11.	Se cuenta con mecanismos de ventilación, natural o artificial en comedor(es) y sitio(s)				
6.12.	Las personas trabajadoras, subcontratistas, clientes, proveedores, entre otras, hacen uso de mascarilla desechable o reutilizable durante toda la permanencia en las instalaciones del proceso constructivo				
6.13.	Se cuenta con registro (físico o digital) de las actividades de limpieza realizadas diariamente en las instalaciones del proceso constructivo.				
6.14.	Las herramientas y equipos utilizados por las personas trabajadoras son limpiados y desinfectados al ser recibidos en la bodega para su almacenamiento.				
6.15.	Se cuenta con dispensadores de desinfectante en cada puesto de trabajo.				

DATOS DE PERSONA(S) INSPECTORA(S)		
Nombre Completo	Institución o ente en que labora	Firma

Anexo 5: Entrevista rápida

1. ¿Ha estado en contacto con algún caso sospechoso, probable o confirmado de contagio por COVID-19?
2. ¿Presenta síntomas conocidos de COVID-19, tales como: resfrío o gripe, fiebre, tos, congestión nasal, dificultad para respirar, pérdida del gusto o pérdida del olfato?
3. ¿Ha viajado fuera del país en los últimos 14 días?

Anexo 6: Entrevista para la detección temprana de casos sospechosos y confirmados de contagio por covid-19

NOMBRE DE LA EMPRESA			
Fecha: _____		Nombre del Visitante/ Contratista: _____	
¿Es ciudadano costarricense?: _____		o ¿Desde qué país viene?: _____	
Persona que visita: _____		Área / Departamento que visita: _____	
¿Ha viajado recientemente o ha tenido contacto con alguien que ha viajado o ha estado en áreas afectadas con Coronavirus? ___ No ___ Sí. En caso afirmativo, indique país o área: _____			
1. ¿Ha presentado dos o más de los siguientes signos o síntomas en los últimos 14 días?			
• Fiebre ()			
• Tos ()			
• Problemas para respirar ()			
• Secreción nasal ()			
• Dolor de garganta ()			
• Dolores de cabeza ()			
• Escalofríos y/o malestar general ()			
2. En los últimos 2 – 14 días antes del inicio de los síntomas, ¿usted ha estado o pasado tiempo en alguno de estos países (Nivel 3)?			
China	___Sí___ No	Japón	___Sí___ No
Corea del Sur	___Sí___ No	Alemania	___Sí___ No
Italia	___Sí___ No	Francia	___Sí___ No
Irán	___Sí___ No	Estados Unidos	___Sí___ No
España	___Sí___ No		
¿Ha estado en algún otro país? ¿Cuál?: _____			
¿Usted vive en Costa Rica?		___Sí___ No	

- Fecha de viaje desde Costa Rica _____
- Fecha de llegada a Costa Rica _____
- Países donde hizo Escala _____

¿Tiene contacto cercano con una persona que está bajo investigación por COVID-19? __Sí __ No

¿Tiene contacto cercano con un caso COVID-19 confirmado? __Sí __ No

Al firmar este documento, usted certifica que ha hecho una declaración veraz en este formulario. La información indicada anteriormente solo se utiliza con fines preventivos y no se divulgará a terceros sin su consentimiento previo.

Nombre y Firma _____ Fecha _____

****Por favor antes de ingresar a las instalaciones lávese las manos o utilice el alcohol en gel disponible.***

Anexo 7: Responsabilidades de la persona trabajadora

RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA TRABAJADORA

1. Participar en actividades de capacitación convocadas por la persona trabajadoras sobre los protocolos ante COVID-19.
2. Minimizar el contacto con otras personas trabajadoras, aplicando el distanciamiento físico de al menos 1,8 metros
3. Hacer un uso adecuado y permanente de la mascarilla desechable o reutilizable
4. Lavar diariamente la mascarilla reutilizable, ropa y equipo utilizado.
5. Implementar el Protocolo de Lavado de Manos lavando las manos durante al menos 30 segundos, en los siguientes momentos:
 - Al iniciar la jornada laboral
 - Después de usar al baño
 - Antes y después de comer
 - Antes y después de los descansos
 - Después de estornudar, toser o sonarse la nariz
 - Al finalizar la jornada laboral
6. Implementar el Protocolo de tos y estornudo, para lo cual se debe cubrir la boca y nariz con la parte superior del brazo, haciendo un sello para evitar salida de saliva o cubrirse con un pañuelo desechable.
7. Implementar el Protocolo de saludos del MS
8. En caso de presentar uno o varios de los síntomas conocidos de COVID-19 (resfrío, gripe, fiebre, tos, congestión nasal, dificultad para respirar) realizar lo siguiente:
 - Notificar de manera inmediata a la persona empleadora
 - Evitar presentarse a las instalaciones del proceso constructivo
 - Acudir al Área de Salud de la CCSS correspondiente

Anexo 8: Ficha para registro de casos sospechosos o confirmados

REGISTRO DE CASOS SOSPECHOSOS Y/O CONFIRMADOS	
Datos	Detalle
Nombre de la persona trabajadora con caso Sospechoso o Confirmado de Covid-19:	
Número de Identificación:	
Número de celular:	
Área en la que labora:	
Departamento:	
Nombre del Jefe Directo:	
Nombre completo de los compañeros de trabajo con quienes tuvo contacto directo (menos de 2 metros). El Supervisor debe solicitar los números de teléfono de compañeros con los que tuvo contacto directo:	
Lista de equipos o herramientas utilizadas en las labores que ejecuta:	
Lugares donde estuvo dentro de las instalaciones (baños, salas, cafetines,comedor, salas de reuniones, oficinas, líneas de producción, etc)	